

9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00206
DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA
DEMANDADO: EDGAR BERNAL URIBE

Téngase en cuenta que el demandado, señor **EDGAR BERNAL URIBE**, no presentó excepciones de mérito, dentro del término concedido, por lo que el Juzgado en cumplimiento a lo reglado en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso,

DISPONE

PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución contra el ejecutado, señor **EDGAR BERNAL URIBE**, en los términos señalados en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: DISPONER que con el producto de los bienes que se encuentran cautelados o los que se llagaren a embargar y secuestrar o con los dineros que se recauden, se cancele el crédito y las costas.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de crédito bajo los parámetros del artículo 446 del Código General del Proceso

CUARTO CONDENAR en costas a la parte demanda. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, se señalan como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000). Por Secretaría elabórese la misma.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00206
DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA
DEMANDADO : EDGAR BERNAL URIBE

Rechazar de plano el incidente de desembargo propuesto y que tiene que ver con el vehículo placa NDY – 701 y demás características que obran en el plenario, por ya haber sido objeto de pronunciamiento, mediante oposición planteada por la misma petente y resuelta con proveído fechado ocho (8) de octubre de dos mil veinte (2020).

Reconocer Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al doctor **CARLOS FERNÁNDEZ BOLAÑOS** en representación de la señora **Jacqueline Benavidez Fernández**, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



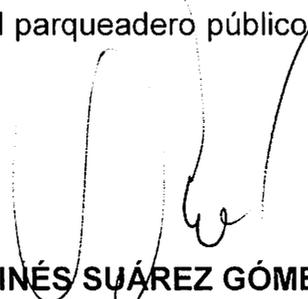
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00206
DEMANDANTE: MARIZOL ORTIZ BARAZETA
DEMANDADO : EDGAR BERNAL URIBE

Adjuntar y dejar en conocimiento de las partes el informe de gestión y traslado del rodante cautelado al parqueadero público ubicado en la carrera 8 No. 4-69 de éste municipio.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

(3 autos).